

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**2022/3284** *Anuncio del Tribunal, lista definitiva de admitidos y excluidos y fecha del primer ejercicio oposición 2 plazas de Policía Local de Cazorla, OEP 2021.*

#### **Anuncio**

Resolución de la Alcaldía n.º 460/2022, de fecha 8 de julio de 2022, del Ayuntamiento de Cazorla por la que se aprueba la composición del tribunal, la relación definitiva de admitidos y excluidos y la determinación de la fecha del primer ejercicio de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir dos plazas de Policía Local OEP 2021, vacantes en la plantilla municipal.

*Miembros del tribunal* que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: Miguel Caravaca Fortes.  
Suplente: Mercedes Melero López.

Titular: M<sup>a</sup> Gloria Hernández Navarrete.  
Suplente: Antonio Moreno Vázquez.

Titular: Silvia Arellano Bujaldón.  
Suplente: Luis Manuel Trujillo Serrano.

Titular: José Miguel Ruiz López.  
Suplente: Juan Benavente Navarro.

Secretaria: M<sup>a</sup> José González Fábrega.  
Suplente: Alfredo Tíscar García.

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos* de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 2 plazas de Policía Local, como funcionarias/os de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local incluidas en la oferta de empleo público año 2021:

Admitidos/as:

Aragón Varón, Roberto  
Arjonilla García, Juan Francisco  
Castillo Cayuela, Jesús  
Chica Alcántara, Pedro  
Fernández Álamos, David  
Fernández Martos, Diego

Fernández Oliver, José Antonio  
 Gañán Serrano, José Antonio  
 García Bautista, Javier  
 Gómez Tamargo, Francisco Javier  
 Gutiérrez González, Ángel Custodio  
 Jiménez Peña, Juan Carlos  
 Jurado Cabrera, Juan Antonio  
 Lahorre Lerma, Luis Alberto  
 Laínez Sevilla, José Antonio  
 Linde Solera, Jesús  
 Marín López, Carmen Mirella  
 Martínez Simón, Manuel  
 Medel Carbonell, Pablo  
 Muñoz Martínez, Julio  
 Olivares López, María Teresa  
 Olivas Martínez, Luis Miguel  
 Rodríguez Piñar, Miguel Ángel  
 Sánchez Latorre, María Elena  
 Sánchez Moreno, Álvaro  
 Sánchez Moreno, José David  
 Sánchez Ramírez, Antonio Javier  
 Talavera Santiago, Manuel Jesús  
 Tapias Fernández, José María  
 Uribe Parra, Antonio

Excluidos/as

Cumplido Franco, Pablo (Motivo A, D Y E)  
 López Quesada, Pablo (Motivo B Y D)  
 Maya Romero, Pedro Miguel (Motivo B)  
 Nagera Montoro, Victoriano (Motivo A Y B)  
 Ortega García, Luis (Motivo A Y C)  
 Rodríguez Ramos, Miguel (Motivo C)  
 Rojas Lisedas, Juan Manuel (Motivo A Y B)  
 Zamora Teruel, Manuel Antonio (Motivo F)

MOTIVO DE EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN
A	Falta acreditación pago de la tasa o pago fuera de plazo
B	No acredita debidamente la titulación exigida
C	No acredita Permiso de conducción (A2 y B) o lo obtiene fuera de plazo
D	No presenta Solicitud mediante Anexo I
E	No presenta Declaración Responsable mediante Anexo II
F	Presentación llevada a cabo fuera de plazo

Todos los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa administrativa por los derechos de examen fuera de plazo pueden solicitar la devolución del importe de acuerdo con el Art 26.3 del TRLRHL "Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

*Fecha de realización del primer ejercicio.*

La realización del primer ejercicio comenzará el día 28 de julio de 2022, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa, así como certificado médico.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra "R", de conformidad con la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021 y de acuerdo con el resultado del sorteo público que a tal efecto se celebró.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cazorla, 8 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.